



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

TERCERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA CUATRO (4) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) R-SIMV-2024-40-FM

Asunto: Autorización de modificación de las características del “Fondo Mutuo Renta Fija – BHD Plazo 90 Días”, administrado por la Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A.

- Vista** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- Vista** : La Ley núm. 247-12, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012), Orgánica de la Administración Pública (la “Ley núm. 247-12”).
- Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo (la “Ley núm. 107-13”).
- Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la “Ley núm. 249-17”).
- Vista** : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, modificado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV (el “Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión”).
- Vista** : La Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, R-CNV-2017-35-MV, aprobada mediante la Séptima Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) (la “Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión”).
- Vista** : La Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores actual “Consejo Nacional del Mercado de Valores” y en lo adelante el “Consejo”), de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil diecisiete

(2017), R-CNV-2017-22-FI, mediante la cual se autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (actual “Registro del Mercado de Valores”, y en lo adelante el “Registro”) del “Fondo Mutuo Renta Fija – BHD Plazo 90 Días” (el “Fondo”) inscrito bajo el número SIVFIA-028, administrado por la Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A. inscrita bajo el número SIVAF-006 (la “Resolución Aprobatoria”).

- Vista** : La comunicación núm. 02-2024-000439, de fecha siete (7) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual la Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., solicita a esta Superintendencia del Mercado de Valores (la “Superintendencia”) la modificación de características del Fondo con la finalidad de que sea adecuado al Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.
- Visto** : El informe número OP-476-24, de fecha cinco (5) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), presentado por la Dirección de Oferta Pública, mediante el cual dicha área solicita la modificación de características del Fondo.
- Considerando** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que “el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma”.
- Considerando** : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que “la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos”.
- Considerando** : Que el Fondo fue aprobado conforme a la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y en la actualidad, el mismo se encuentra en proceso de adecuarse a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, por lo que, a la fecha le aplican las disposiciones de la norma de referencia.
- Considerando** : Que atendiendo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 130 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión “en el caso de los fondos abiertos: La sociedad

administradora deberá someter a la Superintendencia la autorización de las modificaciones a realizar, debiendo remitir el acta del consejo de administración donde se aprueban las modificaciones, así como el borrador físico de los fragmentos del documento a ser modificado con un respaldo digital en formato Microsoft Word (...).”

Considerando : Que la Ley núm. 247-12 establece que el principio de competencia comprende la facultad de actuar de la administración y la obligación de ejercer bajo las condiciones, límites y procedimientos establecidos en la ley.

Considerando : Que la Ley núm. 107-13 refiriéndose a los requisitos de validez de los actos, señala en su artículo 9 que se considerarán válidos los actos administrativos dictados por el órgano competente.

Considerando : Que al momento del dictado de la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-22-FI; mediante la cual se autoriza y ordena la inscripción en el Registro del “Fondo Mutuo Renta Fija – BHD Plazo 90 Días” administrado por la Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., se encontraba vigente la Ley núm. 19-00 por lo que conforme al marco normativo de ese momento, dicha resolución aprobatoria fue dada por el Consejo. Sin embargo, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, es atribución del superintendente “autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores”.

Considerando : Que en virtud de la certificación de la sesión extraordinaria, de fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), marcada con el núm. 4/2024, el Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., aprobó la modificación de características del Reglamento Interno y demás documentos del Fondo Mutuo Renta Fija – BHD Plazo 90 Días, a los fines de adecuarlo a las disposiciones del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.

Considerando : Que mediante la comunicación núm. 02-2024-000439, de fecha siete (7) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., solicita a esta Superintendencia la modificación de características del Fondo con la finalidad de que sea



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

adecuado al Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.

- Considerando** : Que la presente resolución tiene como propósito modificar las características del Fondo para adecuarlo al Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión. Asimismo, que la Segunda Resolución del Consejo, de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-22-FI, no contenga información distinta a aquellas presentadas y que reposan en el Registro del Mercado de Valores.
- Considerando** : Que esta Superintendencia, a través de la Dirección de Oferta Pública, ha verificado que la solicitud presentada por la Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., cumple y se encuentra conforme con los requerimientos establecidos en la legislación vigente.
- Considerando** : Que esta Superintendencia, atendiendo a las recomendaciones del área técnica, considera necesario eliminar los literales p) “Custodio de las inversiones del fondo”, q) “Política de endeudamiento”, y r) “Auditor externo del fondo de inversión propuesto por la Administradora” de las características del Fondo de la Resolución Aprobatoria. Asimismo, eliminar el literal s) “Calificación de Riesgo”, en virtud de que el artículo 59 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión establece que la calificación de riesgo para las cuotas de participación de fondos de inversión es de carácter voluntario.
- Considerando** : Que, en consecuencia, se hace necesario modificar ciertas características del “Fondo Mutuo Renta Fija – BHD Plazo 90 Días” administrado por la Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A.
- Considerando** : El marco jurídico vigente citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, con la facultad de conocer y decidir respecto de la solicitud antes indicada, decide pronunciarse al respecto mediante el presente acto administrativo.



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Por tanto, el superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede en el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, así como atendiendo a las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

Primero: Modificar los literales a) “Tipo de fondo de inversión”, f) “Duración del Fondo”, k) “Monto Mínimo de Aporte Inicial”, m) “Objetivo de inversión”, o) “Mercado al que se dirige la oferta”, t) “Comisión por administración”, v) “Comisión por rescate” de las características de los valores de la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-22-FI, para que en lo adelante se lea conforme se transcribe a continuación:

- | | | |
|---------------------------------------|---|---|
| a) Tipo de fondo de inversión | : | Fondo de Inversión Abierto. |
| f) Duración del Fondo | : | Por tratarse de un fondo de mediano plazo, deberá tener una duración promedio ponderada del portafolio de inversión entre trescientos sesenta y seis (366) días y mil ochenta (1080) días. |
| k) Monto Mínimo de Aporte Inicial | : | Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$10,000.00). |
| m) Objetivo de inversión | : | Ofrecer una alternativa de inversión a través de un portafolio diversificado invertido en valores de renta fija y cuotas de participación de fondos mutuos y cerrados inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana, así como en cuentas de ahorro y corriente, y depósitos a plazo de Entidades de Intermediación Financiera nacionales, reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, denominados en pesos dominicanos y dólares de los Estados Unidos de América. |
| o) Mercado al que se dirige la oferta | : | Público general, a personas físicas y jurídicas, con disposición de asumir la volatilidad relativa de un portafolio de mediano plazo. |
| t) Comisión por administración | : | La Sociedad Administradora cobrará anualmente al Fondo por concepto de administración una comisión máxima de uno punto veinticinco por ciento (1.25%) |

anual devengada diariamente, calculada con base en el valor total de los activos administrados del Fondo. El cobro de esta comisión iniciará a partir del inicio de la etapa operativa.

- v) Comisión por rescate : Por el rescate de las cuotas durante el plazo de permanencia, el Fondo cobrará una comisión de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) sobre el monto del rescate o retiro.

Segundo: Eliminar de oficio los literales p) “Custodio de las inversiones del fondo”, q) “Política de endeudamiento”, r) “Auditor externo del fondo de inversión propuesto por la Administradora” y s) “Calificación de Riesgo” de las características del Fondo Mutuo Renta Fija – BHD Plazo 90 Días” administrado por la Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A.

Tercero: Modificar de oficio la redacción del artículo tercero del dispositivo de la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-22-FI, para que en lo adelante se lea conforme se transcribe a continuación:

3. Instruir a la Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., a revelar en el Reglamento Interno del fondo de inversión denominado “Fondo Mutuo Renta Fija – BHD Plazo 90 Días” así como en los demás documentos y en toda publicidad que se realice para la suscripción de los valores, los riesgos de los valores que se ofrecen, debiendo incluir las advertencias que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores para la seguridad de los inversionistas y la transparencia en el mercado de valores.

Cuarto: Informar que todas las demás características del Fondo Mutuo Renta Fija – BHD Plazo 90 Días y las condiciones no modificadas en esta resolución, se encuentran invariables respecto de las establecidas en la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-22-FI.

Quinto: Ordenar a la Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., informar los cambios del Fondo como hecho relevante y a proceder a publicar en su página *web* con suficiente relevancia.

Sexto: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución.

Séptimo: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a notificar copia certificada de esta resolución a la Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A.



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Octavo: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente por:

Ángel Julián Serulle Joa
Intendente
Actualmente en funciones de Superintendente



Superintendencia del Mercado de Valores
FERNANDO ARTURO HOUELLEMONT PORCELLA - Analista de Redacción de Documentos Legales (VB) (04/10/2024 14:36 AST)
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (04/10/2024 14:45 AST)
Olga María Nivar Arias (VB) (04/10/2024 14:47 AST)
Sarah Estefany Roa Ramírez - Directora Jurídica (VB) (04/10/2024 15:00 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (08/10/2024 11:21 AST)
Virma Lisis Balaguer De Montes (VB) (08/10/2024 12:00 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/a3ad28c4-c4d2-40a1-aab6-019a6438d975>